

Oficio No. 219/14- **04545**

México, D. F. a 12 de diciembre de 2014

**Asunto:** Liberación académica y financiera de los proyectos apoyados a través del PIFI 2011

**DR. JOSÉ ANTONIO RUZ HERNÁNDEZ**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el segundo párrafo, numeral 7.2 Cierre del ejercicio de las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), ejercicio fiscal 2011 que a la letra dice:

*“Cuando se hayan cumplido las metas académicas, programáticas y financieras según el Convenio de Colaboración y Apoyo, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGESU o la CGUT, según corresponda, remitirá a las IES el oficio de liberación. El incumplimiento del plazo señalado, tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios del PROGRAMA y equivalentes.”*

Con base en lo anterior y una vez realizado el análisis de la información registrada en los módulos de seguimiento académico y financiero así como la documentación complementaria que fue solicitada y entregada en su momento, con la que subsanan las observaciones emitidas a los reportes académicos y financieros trimestrales y final de los proyectos apoyados en el ejercicio fiscal referido y dado que se cumplen con las siguientes condiciones:

- Los reportes de metas académicas justificaron claramente el avance e impacto académico del proyecto.
- Se presenta la evidencia documental que fundamenta el impacto alcanzado por cada uno de los proyectos.
- Los reportes de Metas Compromiso muestran que se mejoraron los indicadores de capacidad y competitividad académica e informan debidamente los avances obtenidos en cada una de ellas. Adicionalmente se sugiere mantener las estrategias y acciones que permitan continuar fortaleciendo la calidad de los programas educativos y la gestión institucional.
- La universidad demostró que los recursos otorgados se aplicaron en la mejora y fortalecimiento de su oferta educativa y sus principales servicios de gestión.

"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio No. 219/14- **04545**

Comunico a usted que de acuerdo al numeral antes invocado de las Reglas de Operación del Programa en comento, la Secretaría de Educación Pública libera a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**, de los compromisos académicos y financieros que adquirió a través del Convenio de Colaboración y Apoyo suscrito entre ambas partes en el marco del PIFI, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

No omito mencionar que la liberación se emite de manera condicionada, en el entendido que la institución deberá justificar ante las instancias auditoras correspondientes, las observaciones de carácter académico y financiero que se les solicite respecto de los documentos presentados ante esta Dirección General de Educación Superior Universitaria que justifican la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa.

Aunado a lo anterior, la institución deberá resguardar la documentación probatoria conforme lo indican las Reglas de Operación en su numeral 7.1, inciso d), que a la letra dice:

*d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP, se los requiera para su revisión o auditoría.*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE****DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**S. E. P.  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

**C.c.p. Dr. Fernando Serrano Migallón**, Subsecretario de Educación Superior.- Para su conocimiento.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa  
Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, Del. Coyoacán, C.P. 04330 México, D.F.

Tels. (55) 36 01 67 32 y 33 <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/>